



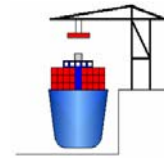
EPCE-001

AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ

Dirección General de Puertos e Industrias
Marítimas Auxiliares

Departamento de Prevención y Control de la
Contaminación de Puertos

Teléfono: (507) 501-5154/55 - E-mail: contaminacion@amp.gob.pa



PCM-L-012/Rev. 00

Componentes para la Evaluación de los Planes de Contingencias en Caso de Sucesos de Contaminación.

Los Planes de Contingencias de las Empresas deben cumplir con lo siguiente:

A. Información de la carátula del Plan de la empresa

- | | |
|-------------------------|--|
| i. Nombre de la empresa | v. Pagina WEB |
| ii. No. de teléfono | vi. Persona encargado de la elaboración del plan |
| iii. Contacto | |
| iv. Correo electrónico | |

B. Índice General

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. La introducción debe incluir una visión general del tema y familiarización con los conceptos básicos de las normas nacionales e internacionales vigentes relacionadas con la prevención de sucesos de contaminación, lucha contra la contaminación y protección del medio ambiente.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONTINGENCIA

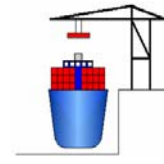
- 2.1. El plan de contingencia debe tener por objeto ayudar al personal a combatir un suceso contaminación imprevisto, poner en marcha las medidas necesarias para contener o reducir al mínimo el derrame, así como las medidas de mitigación y principalmente garantizar la seguridad de las operaciones y que se evite tanto lesiones personales o pérdidas de vidas humanas.
- 2.2. Los objetivos del plan de contingencia de la empresa debe abarcar, entre otras cosas:
- 2.2.1. establecer prácticas de seguridad en las operaciones de respuesta y en el medio de trabajo;
 - 2.2.2. tomar precauciones contra todos los riesgos señalados; y
 - 2.2.3. mejorar continuamente los conocimientos prácticos del personal de la empresa sobre la prevención de sucesos de contaminación, lucha contra la contaminación y protección del medio ambiente, así como el grado de preparación para hacer frente a situaciones de emergencia que afecten la seguridad del personal durante las operaciones de respuesta.
- 2.3. El plan de contingencia de la empresa debe garantizar:
- 2.3.1. el cumplimiento de los convenios, normas y reglamentaciones obligatorias nacionales e internacionales aplicables; y



CEPCE-001

AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
Dirección General de Puertos e Industrias
Marítimas Auxiliares
Departamento de Control y Prevención de la
Contaminación de Puertos

Teléfono: (507) 501-5154/55 - E-mail: contaminacion@amp.gob.pa



PCM-L-012/Rev. 00

2.3.2. que se tengan presentes las directrices generadas por la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Marítima de Panamá y Entidades Gubernamentales de la República de Panamá vinculadas al tema.

3. Política de la empresa

- 3.1. La empresa debe establecer políticas de prevención, seguridad y protección del medio ambiente que indiquen cómo alcanzar los objetivos enunciados en punto 2 (dos).
- 3.2. Las políticas de la empresa deben incluir un compromiso de cumplir con las normas vigentes y de mejorar continuamente la eficacia del plan de contingencia;
- 3.3. La empresa debe asegurarse de aplicar y mantener dichas políticas a los distintos niveles organizativos.

2. ORGANIZACIÓN PARA LA RESPUESTA

- 2.1. A fin de garantizar las operaciones de control, contención, protección y mitigación durante un suceso de contaminación en cumplimiento con las normas vigentes y proporcionar un enlace entre la empresa y el personal encargado de las respuestas, cada empresa designará, en la forma que estime oportuna, a una o varias personas directamente ligadas a la dirección, cuya responsabilidad y autoridad les permitan supervisar los aspectos operacionales de la respuesta, la seguridad, así como garantizar que se habiliten recursos suficientes y el debido apoyo, para ello el plan debe contener:

2.1.1. Responsable de la ejecución del Plan

2.1.2. Diagrama de organización (incluye asesores, compañías de apoyo, etc.)

2.1.3. Roles y responsabilidades

2.1.4. Enlace con otros Planes de Contingencia

2.1.5. Normativa Internacional y Nacional aplicable

3. PREPARACION Y PLANIFICACIÓN DE LA RESPUESTA

- 3.1. La empresa adoptará procedimientos para determinar y describir posibles situaciones de riesgos, los productos manipulados por la empresa, así como la prevención de sucesos, los niveles de respuesta, los recursos en riesgo para prever las medidas necesarias para el control, contención, protección y mitigación, y establecerá programa de ejercicios y prácticas que sirvan de preparación para hacer frente a un suceso de contaminación, para ello el plan debe contener:

3.1.1. Análisis de riesgos (tendencia, fuente y causa)

3.1.2. Productos manipulados (ficha de seguridad o propiedades físicas y químicas)



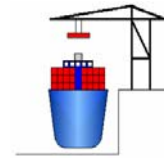
CEPCE-001

AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ

**Dirección General de Puertos e Industrias
Marítimas Auxiliares**

**Departamento de Control y Prevención de la
Contaminación de Puertos**

Teléfono: (507) 501-5154/55 - E-mail: contaminacion@amp.gob.pa



PCM-L-012/Rev. 00

- 3.1.3. Procedimientos implementados para la prevención de sucesos**
- 3.1.4. Niveles de respuesta (detallar personal, equipos y medios disponibles por nivel)**
- 3.1.5. Identificación de recursos en riesgos**
- 3.1.6. Programa de capacitación y ejercicios**

4. RESPUESTA

4.1. La empresa adoptará procedimientos para hacerle frente los riesgos señalados, así como garantizar los recursos necesarios para actuar eficazmente en cualquier momento en relación con los peligros, accidentes y situaciones de emergencia que afecten al medio ambiente y la seguridad de las operaciones, los métodos de respuesta disponibles y las medidas requeridas para el manejo de los residuos producto de la respuesta, para ello el plan debe contener:

- 4.1.1. Procedimiento para el control en la fuente**
- 4.1.2. Protección personal y seguridad operativa**
- 4.1.3. Tecnologías de respuesta**
- 4.1.4. Almacenamiento y disposición final de residuos**

5. REPORTES, COMUNICACIONES, ASPECTOS LEGALES Y FINANCIEROS

5.1. La empresa adoptará procedimientos para alertar y cumplir con las notificaciones requeridas internas y externas, manejo de reclamos y compromisos financieros, cumplimiento de normas legales y manejo de la información pública, así como garantizar sistemas de comunicación y enlace durante las operaciones de respuesta, para ello el plan debe contener:

- 5.1.1. Sistema de alerta y notificaciones (esquema de notificación y requerimientos de reportes)**
- 5.1.2. Manejo de reclamos y compromisos financieros (conservación de registros)**
- 5.1.3. Cumplimiento de normas legales**
- 5.1.4. Procedimientos para la entrega de información pública**
- 5.1.5. Sistema de comunicación y enlace para la respuesta**

6. ANEXOS

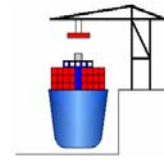
- 6.1. Esquemas de instalaciones e infraestructuras**
- 6.2. Lista de recursos disponibles (propios, ajenos, proveedores y empresas contratistas)**
- 6.3. Lista de contactos en caso de emergencias (interno, externo y contratistas)**
- 6.4. Evidencias de entrenamientos y ejercicios**
- 6.5. Formato de notificación de sucesos**



CEPCE-001

AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
Dirección General de Puertos e Industrias
Marítimas Auxiliares
Departamento de Control y Prevención de la
Contaminación de Puertos

Teléfono: (507) 501-5154/55 - E-mail: contaminacion@amp.gob.pa



PCM-L-012/Rev. 00

6.6. Lista de chequeo para la prevención de sucesos

7. Acotación final sobre la persona encargada de la elaboración del Plan de Contingencia de las Empresas

- 7.1. La empresa debe asegurarse que la elaboración del Plan de Contingencia sea llevado a cabo por personas con cualidades apropiadas para dar cumplimiento a las normativas nacionales e internacionales vigentes vinculadas al tema.
- 7.2. Aquellos involucrados en llevar a cabo estos planes deben tener conocimientos sobre:
 - 7.2.1. Planes de Contingencia.
 - 7.2.2. Normativa nacional e internacional vinculada al tema.
 - 7.2.3. Prevención de contaminación marina y protección del medio ambiente.
 - 7.2.4. Sistema de Gestión de la Calidad.
- 7.3. Estos planes deben ser preparados para cada empresa en específico.

Fundamento Legal: Resolución J.D. No.013-2005 de 26 de julio de 2005 (Gaceta Oficial No.25,400 de 5 de octubre de 2005).
Ley No.6 de 11 de enero de 2007 (Gaceta Oficial No.25,711 de 16 de enero de 2007).
Ley No.56 del 6 de agosto del 2008 (Gaceta Oficial No.26,100 de 07 de agosto de 2008).